

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2012-415

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado:

RESUELVE:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de COOMULSERTOL LTDA. Contra NABOR PARRA PLATA por pago total de la obligación.

2º.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares dejándolas a disposición en caso de existir embargo de remanentes.

3º.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la demandada.

4º.- Archivar el expediente definitivamente.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez